



LEY
MICHAELA

“Concurso anual de desarrollo de proyectos para la comunicación y difusión de la Ley Micaela”

Proponemos convocar a los estudiantes de nuestra Universidad a participar de un concurso anual de desarrollo y producción de proyectos audiovisuales, que tenga como objetivo central aportar a la adquisición de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.

Buscamos transmitir herramientas y (de)construir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y la discriminación, y transformen las prácticas concretas de cada cosa que hacemos, cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ley y, en definitiva, cada una de las políticas públicas.

El Concurso busca fijar tres objetivos principales:

1. Producir piezas audiovisuales que aporten a la capacitación en la Ley Micaela.
2. Estimular a los estudiantes a realizar la capacitación obligatoria en la Ley Micaela solicitando que, para poder participar del concurso deban acreditar dicha capacitación.
3. Establecer un concurso periódico (en principio se propone anualmente), que mantenga vigente la problemática de la desigualdad de género y las propuestas para erradicar dichas desigualdades.



Podrán participar los estudiantes regulares de la UNDAV

Cada participante podrá presentar un proyecto proyectos. Los proyectos deberán ser sobre ideas originales, no aceptándose guiones con adaptaciones de obras literarias preexistentes. Deberán tener música original, no aceptándose inclusiones musicales de obras musicales preexistentes. Las películas no podrán contener publicidad comercial.

El período de recepción de los proyectos es del 22/08 al 14/10 de 2022

Los interesados deberán presentar un sobre lacrado con tres (3) copias del proyecto de corto, conteniendo:

- Guion.
- Autorización del autor del guion si fuera distinta persona que el presentante
- Plan de rodaje.
- Conformación del equipo técnico (director, productor, guionista, director de fotografía, sonidista, editor)

NOTA: Las copias no serán devueltas, por lo que los candidatos no deben enviar el original. Las copias deberán ser encuadernadas (tipo espiral) y no

deberán mencionar el nombre y/o dirección del autor para que el proceso selectivo sea imparcial.

Un segundo sobre lacrado conteniendo:

- Ficha de inscripción (modelo UNDAV).
- Comprobante de estudiante regular de la UNDAV.
- Fotocopia de cédula de identidad o residencia.

Las inscripciones deberán ser entregadas en Arenales 320 5to. Piso Avellaneda. El horario de atención es de lunes a viernes de 10 a 16 Hs.

Para más información puede comunicarse a los teléfonos 5423 7551 o al correo electrónico secul@undav.edu.ar

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CORTOMETRAJES LEY MICAELA

REALIZACIÓN: Universidad Nacional de Avellaneda

I – DEL OBJETO

1. EL CONCURSO DE CORTOMETRAJES PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEY MICAELA, tiene como objetivo fundamental aportar a la adquisición de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.

2. Cada concurso anual tendrá un tema central sobre el que se desarrollarán los proyectos a seleccionar. Este tema se definirá de común acuerdo entre la Secretaría de Bienestar Universitario a través del Programa Transversal de Políticas de Género y Diversidad, y la Secretaría de Cultura y

Producciones Audiovisuales y pondrá el foco en la identificación de problemas. En esta primer edición la temática será abierta.

3. El Concurso seleccionará proyectos de cortometraje que aporten a la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres y disidencias. Se privilegiarán los proyectos que contribuyan a desarrollar los objetivos de las leyes.

26.485 - LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES

a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;

b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;

c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;

d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)

e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;

f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;

g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

26.743 - IDENTIDAD DE GÉNERO

a) Al reconocimiento de su identidad de género;

b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;

c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

4. El objetivo del Concurso es la premiación de un proyecto inédito de cortometraje que no superen los cinco (5) minutos de duración

5. La Universidad Nacional de Avellaneda premiará al proyecto ganador con \$100.000.- (pesos cien mil) y con la autorización del uso del equipamiento de la Universidad, que se encuentre disponible, para la producción y posproducción del guion ganador. También colaborará de posterior difusión y comunicación interna y externa que la Universidad disponga, contribuyendo a los fines dispuestos por la Ley 27.499: Ley Micaela

6. Los proyectos de cortometraje seleccionados se tendrán que realizar y entregar obligatoriamente en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de que se anuncien los ganadores del Concurso.

7. Se considerará concluido el corto, cuando los ganadores del concurso presenten:

- a) El archivo digital del cortometraje terminado con las condiciones técnicas que se definan en cada concurso
- b) 1 (un) CD o archivo digital que contenga 5 (cinco) fotos de divulgación del cortometraje en archivo JPEG, y archivo Word con comunicación a la prensa, síntesis argumental, ficha técnica y artística completa del cortometraje y el CV resumido del/la/le autor/a/e.

II – DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El proyecto se enviará mecanografiado o digitado en computadora, en formato A4, tipografía Arial 12, interlineado simple y a una sola carilla por página y contendrá:

- Guion.
- Plan de Rodaje: Ruta crítica de trabajo incluyendo comienzo y fin de rodaje, Establecer calendario semanal y/o mensual
- Equipo Técnico. Es necesario que la propuesta cumpla con la paridad de género en la conformación del equipo técnico y mayoritariamente ser alumnos de la Carrera de Artes Audiovisuales de nuestra Universidad

2. Las 3 (tres) copias del proyecto no se devolverán; por lo tanto, los candidatos deben conservar para sí un original. Las copias no deberán mencionar el nombre ni la dirección del autor o autora para que el proceso

selectivo sea imparcial, debiendo presentarse en 02 (dos) sobres que contengan:

1. Sobre lacrado 1: 03 (tres) copias del proyecto encuadernadas (tipo espiral) que contengan: guion, autorización del guionista, Plan de rodaje y Equipo técnico
2. Sobre lacrado 2: Ficha de inscripción con los datos de los participantes con número de legajo de alumne de la UNDAV, Fotocopia de cédula de identidad o residencia.

Ambos sobres lacrados deberán tener en su portada los siguientes datos:

CONCURSO DE CORTOMETRAJES PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEY MICAELA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

SEUDÓNIMO:

En el momento de la recepción, el personal de UNDAV agregará el N° de orden correspondiente al proyecto en ambos sobres.

Obs: Cualquier información que identifique al autor-proponente del proyecto o a la persona responsable propuesta en la portada de ambos sobres o en el contenido del sobre lacrado 1, desclasificará automáticamente al proyecto del concurso.

3. Es condición ineludible que los presentantes del proyecto ganador en los roles de guion, dirección y producción, realicen la capacitación obligatoria en la Ley Micaela en la UNDAV u otra institución oficial.
4. No se admitirán inscripciones de concursantes directamente vinculados a miembros de la comisión de selección o de autoridades de la Universidad, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan vínculo de empleo, así como relaciones de consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado.
5. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido.

III – DE LA SELECCIÓN

1. La Comisión de Selección estará formada por 3 (tres) miembros, uno designado por la Secretaría de Bienestar Universitario a través del Programa Transversal de Políticas de Género y Diversidad, otro que designe la

Secretaría de Cultura y Producciones Audiovisuales y un tercero en representación del claustro docente de la Licenciatura en Artes Audiovisuales de la UNDAV con expertiz en guion, realización y/o producción designada por la Dirección de la Licenciatura en Artes Audiovisuales. Todos los miembros del Jurado deberán acreditar haber realizado la capacitación de la comisión y debe cumplir con la paridad de género su conformación.

2. Se considerarán y analizarán todos los proyectos inscriptos.

3. La Comisión de Selección adoptará los siguientes criterios de evaluación:

a) Creatividad en la elección del tema y vinculación a la temática del concurso

b) Viabilidad de realización en los términos del Reglamento y de las condiciones disponibles en la Universidad (Autorización de Cesión de Derechos de Autor)

4. La Comisión de Selección seleccionará 1 (un) proyecto ganador. En ningún caso podrá dejar desierto el premio

5. La divulgación de los cortometrajes premiados se realizará el día 30/11/2022

6. No cabrá recurso contra la decisión tomada por la comisión de selección.

IV – De las Disposiciones Generales

1. La inscripción del concursante implica la previa y total concordancia con las disposiciones de este Reglamento.

2. Los casos que no estén contemplados los solucionará la Universidad Nacional de Avellaneda a través del área que crea conveniente.

3. La supervisión general del Concurso, en todas sus fases de realización, es responsabilidad de la Universidad Nacional de Avellaneda.